

MERCADO NORTE

MERCADO MUNICIPAL DE SANTA FE

00332

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE Y

EL ENTE AUTÁRQUICO MUNICIPAL DEL MERCADO NORTE

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE**, representado en este acto por el secretario de EDUCACIÓN y CULTURA Paulo Ricci D.N.I. N° 26.120.622, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y, por la otra, el **ENTE AUTÁRQUICO MUNICIPAL DEL MERCADO NORTE**, representado en este acto por **María Pia Chiappero** D.N.I. N° 35.446.869, con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 3166 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "EL EAMMN", teniendo en consideración:

- a- Que EL EAMMN es una persona de derecho público creada a tiene por finalidad primaria la explotación de los espacios públicos y comerciales que se generen en el Mercado Norte de Santa Fe, tendiente a satisfacer la provisión de alimentos frescos, secos y actividades complementarias, brindando un servicio que garantice seguridad alimentaria, calidad y continuidad, preservando el medio ambiente y promoviendo la aplicación de innovaciones en la gestión del comercio minorista, siendo la enumeración precedente es meramente enunciativa, no importando limitación respecto de otras actividades que tengan relación directa o indirecta con la finalidad del Ente.
- b- Que tiene entre sus objetivos, propiciar la celebración de convenios con organismos internacionales, nacionales, provinciales y municipales, públicos o privados relacionados con la actividad del Mercado Norte.
- c- Que dentro de los rubros presentes en el Mercado Norte, siempre fue prioritario dar espacio a emprendedores locales que se involucren en actividades artísticas y culturales de la ciudad, ya que es un ámbito que les da promoción y a la vez atrae a un grupo más heterogéneo de usuarios y clientes.
- d- Que en ese orden de ideas, se evaluó la posibilidad de suscribir un acuerdo o convenio con el área de Cultura de la Municipalidad de Santa Fe, a los fines de poder impulsar acciones, eventos y proyectos formativos que tengan que ver con la promoción cultural de la ciudad de Santa Fe.

María Pia Chiappero
Mercado Norte EAM
PRESIDENTE

MERCADO NORTE

00332

MERCADO MUNICIPAL DE SANTA FE

- e- Que en relación a la ejecución de dichas acciones, se concluyó que la forma más efectiva de concretarlas sería la de ceder a la Municipalidad de Santa Fe un espacio dentro del Mercado Norte, para que impulsen directamente las acciones de promoción cultural.
- f- Que la cesión del espacio tendría como contraprestación para el EAMMN, el servicio de Guardia de Seguridad Institucional dependiente de la Municipalidad de Santa Fe, quien presta servicios activos en el inmueble del Mercado Norte.

Por todo ello es que las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: PLAZO: El presente convenio tendrá una duración de ONCE (11) meses contados a partir del 01 de Febrero de 2020, venciendo el 31 de Diciembre de 2020. El presente convenio se podrá prorrogar mediante expreso acuerdo de partes, informándolo con una anticipación de treinta (30) días.

SEGUNDA: El EAMMN cede a la MUNICIPALIDAD la explotación y uso a título gratuito del Puesto N° 28 del Mercado Norte.

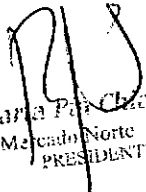
TERCERA: Como contraprestación, el EAMMN recibe de parte de la MUNICIPALIDAD, la afectación de los agentes del Servicio de Seguridad Institucional al predio del Mercado Norte.

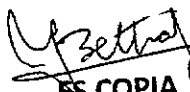
CUARTA: La MUNICIPALIDAD, a través de la Secretaría de EDUCACIÓN y CULTURA, será la encargada de seleccionar y ejecutar las acciones de promoción cultural y artística que se desarrollen en el Puesto N° 28, así como a los postulantes a efectuarlas.

QUINTA: En caso de que el Municipio decida continuar ocupando el espacio (Puesto N° 28) con el concesionario con contrato vigente, dicho contrato no será rescindido por el Ente, quedando abierta la posibilidad de renovación al vencimiento del presente convenio.

SEXTA: Los montos por conceptos de expensas y gastos comunes en los que participa el Puesto N° 28 serán afrontados y absorbidos por el EAMMN.

EN SANTA FE, a los treinta (30) días del mes de Enero de 2020, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


María Patricia Chappero
Mercado Norte EAM
PRESIDENTE


pla
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Lic. PAULO RICCI
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
Y CULTURA
MUNICIPALIDAD DE SANTA FE